

AÑO 202



N° Entrada: **661/2026**

Expediente: **CD-250-B-2026**

Iniciado por: **BLOQUE COMUNIDAD NEUQUINIZATE - PROY. DE DECLARACIÓN**

Extracto:

DECLÁRASE de Interés Municipal y respaldo institucional a la autonomía de la Cooperativa CALF en la selección de sus proveedores y rechazo a cualquier injerencia extranjera.



BLOQUE COMUNIDAD | NEUQUINIZATE

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



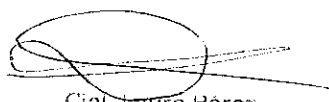
Neuquén, 11 de Agosto de 2026.-

**A la Presidenta
del Concejo Deliberante de la
Ciudad de Neuquén
CLAUDIA ARGUMERO**

Nota N°89/2026

Por medio de la presente, me dirijo a Ud., y por su intermedio al Cuerpo que preside, a los efectos de poner en consideración el proyecto de **DECLARACIÓN** adjunto.

Sin otro particular, saludo Ud. atentamente.-


Cjal. Laura Pérez
BLOQUE COMUNIDAD-NEUQUINIZATE
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Leloir N° 370 – Neuquén Capital
Teléfono: 449-4500 - Interno 4554

lperez@cdnqn.gov.ar



CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

BLOQUE COMUNIDAD - NEUQUINIZATE

PROYECTO DE DECLARACIÓN

VISTO:

La Constitución Nacional (CN), las Leyes Nacionales N° 24.325 y 24.124, el comunicado de prensa que la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada (CALF), difundió con fecha 05/08/26, las Leyes Nacionales N° 24.325 y 24.124; y

CONSIDERANDO:

Que el 12 de julio del corriente, un gerente de CALF recibió advertencias informales de un funcionario de la Embajada de los Estados Unidos referidas a la restricción o revocación de visas, condicionando de forma coercitiva la compra de equipamiento tecnológico que la cooperativa realizó a la empresa Huawei y solicitando la cancelación de iniciativas vinculadas a dicho proveedor.

Que el 29 de julio, CALF envió una nota formal al embajador estadounidense, con copia a la Cancillería argentina, para ratificar la oficialidad de los mensajes y solicitar fundamentos técnicos; consulta que fue respondida ratificando el tenor de las advertencias recibidas.

Que estas presiones vulneran los principios constitucionales de soberanía nacional, autonomía e igualdad ante la ley, así como la libertad de comercio e industria establecida en la CN (Art. 27), la cual impone al Estado la obligación de afianzar relaciones comerciales con todas las potencias extranjeras sin discriminaciones geopolíticas.

Que el marco jurídico argentino garantiza la seguridad jurídica y equidad en las inversiones mediante tratados bilaterales específicos ratificados por la Ley N° 24.325 (con la República Popular China) y la Ley N° 24.124 (con los Estados Unidos).

Que, conforme a lo informado en su comunicado oficial del 05/08/26, CALF opera con una red multiproveedor diversificada que incluye equipamiento de distintos orígenes (como servidores HPE y equipos APC/Eaton de EE. UU., UPS ABB de Suiza y routers MikroTik de Europa), habiendo elegido la tecnología Huawei, bajo estrictos criterios de costo, calidad y financiamiento.

Que dicha tecnología es utilizada habitualmente por grandes operadoras y empresas energéticas en el país sin haber registrado observaciones de seguridad por parte de organismos técnicos competentes, a cuya evaluación CALF ha ofrecido someter sus proyectos.

Que, si bien se respeta la potestad de cualquier país soberano sobre su régimen de visas, resulta inadmisibles su utilización como mecanismo de presión informal sobre trabajadores e instituciones locales.

Que las decisiones estratégicas de la cooperativa son facultad exclusiva de su Consejo de Administración y Asamblea de Delegados, órganos que priorizan el desarrollo de proyectos clave como Calfibra, el cual garantiza conectividad a miles de familias en la ciudad y la provincia de Neuquén.

Que, con noventa años de trayectoria desde su fundación en 1933, CALF representa un pilar fundamental del desarrollo eléctrico, social y tecnológico neuquino, cuyas decisiones deben responder a los intereses comunitarios dentro del marco legal vigente.

Que este Cuerpo Deliberativo considera indispensable manifestar su respaldo institucional a las entidades locales en resguardo del federalismo, la autonomía y la soberanía de sus decisiones comunitarias.


Cjal. Laura Pérez
BLOQUE COMUNIDAD-NEUQUINIZATE
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN



Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

EMITE LA SIGUIENTE

DECLARACIÓN

ARTÍCULO 1º: DECLÁRASE de Interés Municipal la defensa de la soberanía tecnológica y comercial, así como la autonomía de la Cooperativa CALF para la selección de sus proveedores bajo criterios de costo, calidad y conveniencia técnica para la comunidad neuquina.

ARTÍCULO 2º: EXPRÉSASE el respaldo institucional a la Cooperativa CALF en resguardo de su autonomía operativa y en defensa de la libertad de comercio y no injerencia extranjera.

ARTÍCULO 3º: RECHÁZASE todo condicionamiento o amenaza como la "revocación de visas" orientado a presionar las decisiones estratégicas de las instituciones locales y sus trabajadores.

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.


Cjal. Laura Pérez
Pte. Bloque COMUNIDAD-NEUQUINIZATE
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén		
REGISTRO ÚNICO N° 53691		
Fecha 11/08/26	Folios 03	Hora: 12:38
Firma Silvano Sepúlveda		
SE Dirección General Legislativa		

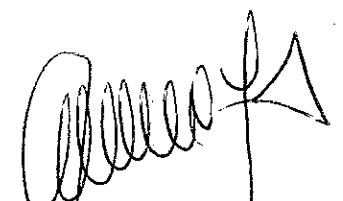
11/08/2026		ENTRADA N° 661/2026
Ingresado en la Fecha paso al C. D. para su tratamiento y consideración Exp. N° 250-B-2026 Nota n°		
Recibió Silvano Sepúlveda		
Firma SE	MESA DE ENTRADA (D.G.L.)	

13/08/2026	
Por disposición del C. Deliberante Sesión Cond. merc.	
N° 13/2026	
Pase a la Comisión	
Dirección Gral. Legislativa	

12-08-2026

Hora: 10:15

Se aprueba Registro N° 53698 de Fops
OF, a solicitud de la Cpla. Perez Irujo, Comunidad/
Neuprinizate, total de Fops 10


CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE NEUQUÉN
MARCO A. MOYA ALARCON
Dir. Mesa de Entrada, Registro y Digesto



29 de julio de 2026

Al señor Embajador de los Estados Unidos de América
en la República Argentina
D. Peter Lamelas
S / D

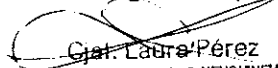
Ref.: Solicitud de aclaración institucional sobre comunicaciones relativas a CALF

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted en mi carácter de presidente del Consejo de Administración de la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada — CALF—, con motivo de una serie de comunicaciones recibidas por un gerente de esta Cooperativa y remitidas, mediante un servicio de mensajería instantánea, por el señor Andrew Dilts, agregado de Asuntos Económicos de la Embajada de los Estados Unidos de América en la República Argentina.

Dicho intercambio se realizó a partir de notas periodísticas donde se informaba de negociaciones comerciales de CALF con la empresa de origen Chino Huawei para la compra de equipamiento tecnológico. Las constancias de dichas comunicaciones se encuentran preservadas y obran en poder de esta institución. En dichas comunicaciones se reunieron, dentro de una misma secuencia, los siguientes elementos:

- a) la referencia a una política del Gobierno de los Estados Unidos que restringiría o revocaría visas a directivos vinculados con la expansión de las operaciones de Huawei en la República Argentina;
 - b) la manifestación de que superiores del remitente habían expresado preocupación por una iniciativa de esta Cooperativa;
 - c) la consulta acerca de si existía la posibilidad de cancelar dicha iniciativa o si CALF había “traspasado los límites al impulsar el avance estratégico de Huawei en Argentina”;
- y


Graciela Laura Pérez
Int. Bloque COMUNIDAD-NEUQUINIZATE
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN



d) el posterior anuncio de una gestión de esa Embajada ante autoridades provinciales sobre el mismo asunto.

CALF reconoce plenamente la potestad soberana de los Estados Unidos de América para establecer y aplicar su política migratoria y para decidir sobre el otorgamiento, la restricción o la revocación de visas.

Asimismo, reconoce el derecho de su representación diplomática a comunicar las políticas de su Gobierno, promover sus intereses y expresar preocupaciones vinculadas con la seguridad tecnológica, las telecomunicaciones, la protección de datos, la infraestructura crítica, la ciberseguridad o la cadena de suministro.

Nuestra Cooperativa ha tomado conocimiento del anuncio realizado por el Departamento de Estado el 16 de abril de 2026 sobre la ampliación de una política de restricciones de visas en el hemisferio occidental. No cuestionamos la existencia de esa política general ni la potestad soberana de los Estados Unidos para aplicarla conforme a su legislación.

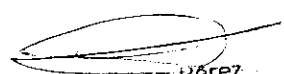
La cuestión que sometemos a su consideración es diferente.

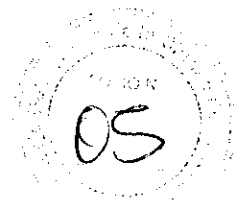
Una cosa es el ejercicio soberano de la potestad de los Estados Unidos de decidir sobre sus visas. Otra es la invocación de sus posibles consecuencias personales, mediante un canal no institucional y ante un trabajador sin facultades para adoptar unilateralmente la decisión consultada, junto con la pregunta acerca de la posible cancelación de una iniciativa que corresponde a los órganos competentes de una cooperativa argentina.

La primera constituye una prerrogativa de su país que CALF respeta. La segunda requiere, cuanto menos, una aclaración institucional.

A juicio de este Consejo de Administración, la comunicación vinculó una posible consecuencia personal para su destinatario con la continuidad de una iniciativa que él no tenía facultades para modificar o cancelar. Esa combinación podía influir sobre una decisión institucional de CALF, con independencia de la intención del remitente. Se trata de una valoración institucional sobre el efecto de la comunicación y no de una calificación jurídica de su conducta.

Las decisiones de esta naturaleza se adoptan a través de los órganos competentes de la Cooperativa, de conformidad con nuestro estatuto y con la ley argentina.


Cjal. Laura Pérez
Bte Bloque COMUNIDAD-NEUQUINIZATE
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN



Ningún trabajador de esta Cooperativa cargará Individualmente con las consecuencias de decisiones que pertenecen a la institución.

Especial aclaración requiere la expresión atribuida por el señor Dilts a sus superiores acerca de si CALF había "traspasado los límites al impulsar el avance estratégico de Huawei en Argentina".

Nuestra Cooperativa no se encuentra en condiciones de determinar el alcance institucional de esa formulación, dado que no se indicó a qué límites se hacía referencia, cuál sería el marco oficial aplicable ni qué conducta concreta de CALF habría motivado esa consideración.

Por lo expuesto, solicitamos a esa Embajada que tenga a bien confirmar, rectificar o precisar los siguientes puntos:

1. Carácter oficial de la comunicación

Si las comunicaciones remitidas por el señor Andrew Dilts reflejan una posición oficial de esa Embajada o del Gobierno de los Estados Unidos de América respecto de las iniciativas tecnológicas de CALF.

No solicitamos información acerca de deliberaciones internas ni sobre la cadena de instrucciones de esa representación diplomática. Solicitamos únicamente que se confirme si el contenido comunicado representa una posición institucional oficial.

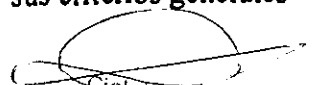
2. Política migratoria invocada

Cuál es el instrumento, anuncio, decisión o criterio oficial que contempla la restricción o revocación de visas a directivos de entidades privadas argentinas como consecuencia de la celebración, continuidad o ejecución de iniciativas tecnológicas.

Formulamos esta consulta con conocimiento de que los registros individuales de visas se encuentran alcanzados por normas de confidencialidad de la legislación estadounidense.

Por ello, no requerimos información sobre ningún caso individual: solicitamos conocer la regla general que fue comunicada a nuestra institución, su fecha y sus criterios generales de aplicación.

3. Alcance de la expresión "traspasar los límites"


Cgal Laura Pérez
Te. Bloque COMUNIDAD-NEUQUINZATE
CONCEJO DELIBERANTE
SECRETARÍA DE NEUQUÉN





Solicitamos que se precise:

- a) cuál es el significado y alcance institucional de la expresión "traspasar los límites" utilizada en la comunicación;
- b) si los límites mencionados se encuentran contemplados en la política anunciada por el Departamento de Estado el 16 de abril de 2026 o en algún otro instrumento, decisión o criterio oficial;
- c) qué actuación concreta de CALF habría sido considerada susceptible de exceder esos límites o de impulsar el denominado "avance estratégico de Huawei en Argentina"; y
- d) si esa caracterización refleja una posición oficial de esa Embajada o del Gobierno de los Estados Unidos de América.

4. Existencia de objeciones técnicas

Si existen objeciones o preocupaciones técnicas concretas respecto de las iniciativas de CALF en materia de seguridad de las telecomunicaciones, protección de datos, infraestructura crítica, ciberseguridad o cadena de suministro.

En caso afirmativo, solicitamos que sean formuladas por escrito y mediante un canal institucional, a efectos de que puedan ser evaluadas seriamente por los órganos competentes de la Cooperativa, por los profesionales que esta designe y, en cuanto corresponda, por las autoridades de la República Argentina.

CALF no pretende eludir una discusión seria sobre seguridad tecnológica, infraestructura crítica o protección de datos. Tampoco procura defender los intereses políticos o comerciales de un proveedor, una empresa o un Gobierno extranjero.

Nuestro deber es con los asociados, los usuarios, los trabajadores y la comunidad neuquina a la que prestamos servicios.

Las decisiones de CALF se adoptan sobre la base de criterios técnicos, económicos, jurídicos y de calidad del servicio. Si existe información fundada que deba modificar alguna de nuestras evaluaciones, queremos recibirla, analizarla y someterla al tratamiento institucional que su importancia requiera.


Calf Laura Pérez
Mte. Bloque COMUNIDAD-NEUQUINIZATE
CONCEJO DELIBERANTE
C.A. CALF - NEUQUÉN





Precisamente por ello, solicitamos que toda comunicación futura relacionada con decisiones institucionales de CALF sea canalizada formalmente a través de esta Presidencia y dirigida a los órganos institucionales competentes para su consideración.

Atento al carácter urgente atribuido al asunto en la propia comunicación recibida, agradeceremos una pronta respuesta formal.

Reiterando nuestra plena disposición a mantener un diálogo institucional, respetuoso, transparente y técnicamente fundado, saludo a usted con distinguida consideración.

Marceio Severini
Presidente del Consejo de Administración
Cooperativa Provincial de Servicios Públicos
y Comunitarios de Neuquén Limitada —CALF—

Con copia al Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la República Argentina.

Se Bloque COMUNIDAD-NEUQUINIZATE
CONCEJO DELIBERANTE
"LA CIL" DE NEUQUÉN





Neuquén, 7 de agosto de 2026

Al señor Embajador de los Estados Unidos de América
ante la República Argentina
Dr. Peter Lamelas
S / D

Ref.: Su carta del 5 de agosto de 2026, en respuesta a nuestra nota del 29 de julio de 2026.

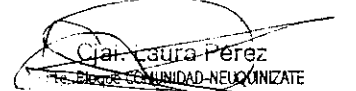
Estimado señor Embajador:

Me dirijo a usted, en nombre del Consejo de Administración de la Cooperativa CALF, en respuesta a su carta del 5 de agosto. Valoramos que su respuesta haya sido formulada por escrito, con su firma y en forma institucional: ese es el modo de diálogo que nuestra nota del 29 de julio procuraba establecer.

Tomamos nota de que su carta fue dirigida al conjunto del Consejo de Administración y de las autoridades de la Cooperativa. Las decisiones de CALF son, en efecto, institucionales y colectivas: se adoptan en su Consejo de Administración, cuyo mandato deriva de la Asamblea de delegados elegidos por todos los asociados de la Cooperativa.

Tomamos debida nota, asimismo, de su confirmación de que la correspondencia recibida por el gerente TIC de esta Cooperativa refleja la política oficial de los Estados Unidos. Esa confirmación responde a la primera de nuestras consultas y otorga a este intercambio un marco definido.

Con relación a su preocupación sobre el régimen jurídico al que estarían sujetas determinadas empresas extranjeras y el tratamiento de los datos, la recibimos con la seriedad que merece. Esta Cooperativa presta el servicio eléctrico de la ciudad de Neuquén desde 1933 y recientemente se encuentra operando su propia red de fibra óptica, con una ingeniería pensada para que cada neuquino y neuquina tenga un servicio de primer nivel. Precisamente por ello, la seguridad de la infraestructura y de los datos no es para nosotros un concepto abstracto sino que es nuestra prioridad y una responsabilidad cotidiana.


Clara Laura Pérez
H. D. DE LA COMUNIDAD NEUQUINIZATE
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN



www.cooperativacalf.com.ar



0299-4430401



Mitre 609, Neuquén Capital



Recibiremos y analizaremos toda información, criterio o estándar técnico que esa Embajada estime pertinente hacernos llegar por escrito. Señalamos, en ese sentido, que las redes de esta Cooperativa son del tipo multiproveedor, que integran equipamiento de origen estadounidense, brasileño, europeo y asiático, y cuyas decisiones de arquitectura y de seguridad se adoptan con criterio técnico, financiero y económico.

Aceptamos la reunión que usted propone. El Consejo de Administración designará a tal efecto una delegación institucional y quedamos a su disposición para acordar la fecha y el lugar que resulten de común conveniencia. Por nuestra parte, consideramos que sería de importancia desarrollar esta reunión de manera presencial.

Por razones de agenda, contamos con disponibilidad para dicha reunión a partir del próximo miércoles 12 de agosto, en el día y horario que sus actividades le permitan.

Quisiéramos, en virtud de la reunión que nos ha propuesto, que evalúe la posibilidad de realizar el encuentro en instalaciones de esta Cooperativa, para que, además de tratar los temas que nos convocan, conozca personalmente la institución: la red eléctrica que ilumina la capital de la provincia que usted ha señalado como estratégica para la relación bilateral; el despliegue de fibra óptica en la localidad y hacia la zona de Vaca Muerta y nuestros proyectos de energías renovables y de infraestructura. Conocer esa realidad de primera mano es la mejor manera de comprender quiénes somos, cómo decidimos y por qué.

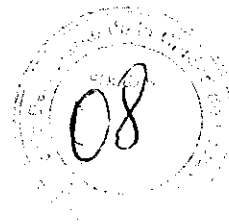
Confiamos en que ese encuentro permitirá a esa Embajada conocer las iniciativas tecnológicas de la Cooperativa y plantear las preocupaciones específicas que tiene sobre dichos proyectos.

En cuanto a su disposición a conversar sobre proveedores alternativos, deseamos corresponderle con la misma franqueza. CALF evalúa de manera permanente las ofertas de distintos proveedores del mundo, conforme a criterios técnicos, económicos y financieros, en el marco de nuestro Reglamento Interno de Compras y Contrataciones aprobado por el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES). Toda empresa que desee presentar propuestas encontrará en nuestros canales ordinarios de contratación la puerta abierta que siempre han tenido, y las decisiones continuarán adoptándose, como corresponde, en nuestros órganos de gobierno.

Deseamos hacerle saber que esta Cooperativa ha informado de este intercambio al Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la República Argentina, y continuará manteniéndolo informado, por entender que ello corresponde a la naturaleza del diálogo entre una entidad argentina y la representación diplomática de un Estado extranjero.

Cjal. Laura Pérez
Banco COMINSA-NEQUINZATE
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN





Por último, queremos dejar constancia que CALF es ajena a toda controversia entre terceros Estados: nuestro único interés es la calidad, la seguridad y el costeeffectividad de los servicios que prestamos a la comunidad de Neuquén, y es con ese único interés que participaremos del diálogo propuesto.

Atentamente,

Ing. Marcelo Severini

Presidente del Consejo de Administración
Cooperativa Provincial de Servicios Públicos
y Comunitarios de Neuquén Limitada - CALF

Con copia al Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la República Argentina.

Cjal. Laura Pérez
Pte. Bloque COMUNIDAD-NEUQUINIZATE
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN



COMUNICADO DE PRENSA

Neuquén, 5 de agosto 2026.-

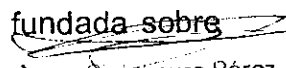
En función de las declaraciones públicas del embajador de los Estados Unidos de América en la Argentina, Peter Lamelas, la Cooperativa CALF informa a los vecinos y vecinas de Neuquén, a sus asociados y a la opinión pública el orden de los acontecimientos y las medidas adoptadas.

El embajador encuadró este asunto como una cuestión de seguridad. CALF comparte que la seguridad de la infraestructura es un tema serio: somos nosotros quienes operamos la red eléctrica desde 1933 y la red de fibra de Neuquén, y somos los primeros interesados en que sea segura. Precisamente por eso pedimos por escrito, el 29 de julio, que esa preocupación se nos formulara con fundamento técnico. A la fecha no hemos recibido ninguna objeción técnica. Lo que recibimos fue un mensaje de WhatsApp sobre visas.

El 12 de julio de 2026, un gerente de CALF comenzó a recibir mensajes por un servicio de mensajería instantánea. En ellos se hacía referencia a una política del Gobierno de los Estados Unidos que restringiría o revocaría visas a directivos vinculados con la expansión de las operaciones de la empresa Huawei en la Argentina, se expresaba la preocupación de superiores del remitente por una iniciativa de esta Cooperativa, se consultaba si existía la posibilidad de cancelarla o si CALF había "traspasado los límites", y se anunciaba una gestión ante autoridades provinciales. El gerente informó de inmediato lo sucedido a la Presidencia y por su intermedio al Consejo de Administración.

Frente a esto, CALF actuó institucionalmente y por escrito. El 29 de julio remitió una nota formal al señor Embajador de los Estados Unidos, con copia al Ministerio de Relaciones Exteriores de la Nación, solicitando que confirme, rectifique o precise si esas comunicaciones reflejan una posición oficial, cuál es el instrumento que las respalda y si existen objeciones técnicas concretas sobre nuestros proyectos. El 5 de agosto, la Cancillería argentina recibió una nota en la que se le solicita arbitrar los medios y realizar las gestiones que estime conducentes ante esa Embajada. Esa es la vía por la que estas cuestiones deben canalizarse.

La Embajada respondió públicamente, a través de su vocería y del propio embajador, sin desmentir la existencia ni el contenido de los mensajes. CALF reitera entonces lo que pidió el 29 de julio: si existe una objeción técnica fundada sobre


- Cjta. Laura Pérez
- Bloque COMUNIDAD-NEUQUINIZATE
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN



nuestra red, que se nos formule por escrito y por los canales institucionales. Será evaluada con toda responsabilidad por nuestros órganos de gobierno y por los profesionales que designemos, y esta Cooperativa está dispuesta a poner sus proyectos a disposición de los organismos técnicos argentinos competentes para su evaluación. Y va de suyo que, como en toda decisión de compra, CALF seguirá evaluando las ofertas de todos los proveedores del mundo —estadounidenses, europeos o asiáticos— con el mismo criterio de siempre: calidad, precio y financiamiento, en función de los intereses de la Cooperativa y de sus asociados.

En este punto, corresponde además aclarar un hecho concreto, porque circula una idea equivocada: la red de CALF no es una red china. Es una red multiproveedor, elegida con criterio técnico, comercial y de servicio. Junto con electrónica de red de Huawei —seleccionada porque ofreció la mejor combinación de calidad, precio y financiamiento— nuestra infraestructura funciona con servidores HPE (Hewlett Packard Enterprise) y equipos de energía APC (American Power Conversion) y Eaton, todos de origen estadounidense; UPS de ABB, de Suiza; y routers y switches MikroTik, de fabricación europea. CALF le compra a proveedores norteamericanos, europeos y asiáticos, y va a seguir haciéndolo. Nuestro criterio es y seguirá siendo el mejor servicio al mejor precio para los usuarios de Neuquén.

También corresponde señalar el contexto en el que se produce esta comunicación, porque ayuda a dimensionar el trato singular que recibió esta Cooperativa. La tecnología Huawei está ampliamente extendida en la infraestructura argentina de telecomunicaciones, de energía y de datos, incluidas las principales operadoras del país, empresas energéticas provinciales y compañías nacionales de primera línea.

Hasta donde esta Cooperativa ha podido conocer, no se han dirigido comunicaciones equivalentes a ninguna de ellas. La consulta sobre visas llegó por mensajería informal al teléfono de un gerente de una cooperativa de servicios públicos.

Esta Cooperativa no defiende los intereses comerciales de ningún proveedor, de ninguna empresa y de ningún gobierno extranjero. Tampoco cuestiona la potestad soberana de los Estados Unidos para decidir sobre sus visas: es una atribución de ese país que respetamos plenamente. Lo que planteamos es otra cosa, y es concreta: una cosa es que un Estado decida sobre sus visas; otra es que esa posibilidad se invoque por un canal informal, ante un trabajador, junto con la pregunta de si puede cancelarse un proyecto que solo compete a los órganos de gobierno de una cooperativa argentina.


Cjal. Laura Pérez
Pte. Bloque COMUNIDAD-NEUQUINIZATE
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN



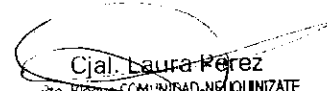
Las decisiones de CALF se adoptan en su Consejo de Administración y en su Asamblea de Delegados, conforme a nuestro estatuto y a la ley argentina. Y ningún trabajador de esta Cooperativa va a cargar individualmente con las consecuencias de decisiones que pertenecen a la institución. Ese es un compromiso del Consejo de Administración con todo su personal.

Compramos tecnología para dar un mejor servicio a los neuquinos, no para tomar partido en una disputa entre potencias. En nuestra red conviven equipamientos estadounidenses, europeos y chinos, y así va a seguir siendo mientras sea lo mejor para nuestros usuarios.

CALF continúa con normalidad el desarrollo de todos sus servicios. Calfibra completa su despliegue en la ciudad de Neuquén, con alrededor de nueve mil clientes conectados y un promedio de mil doscientas instalaciones mensuales, y avanza en su expansión hacia otras localidades de la provincia. Desde 1933, esta Cooperativa se debe a sus asociados y a la comunidad neuquina. Es ante ellos que rendimos cuentas, y es en función de ellos que tomamos nuestras decisiones.

Consejo de Administración

Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada —
CALF


Cjal. Laura Pérez
Pie. Bloque COMUNIDAD-NEUQUINIZATE
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Se adjunto al exp. 250-13-2026

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén			
REGISTRO UNICO N° 53698			
Fecha	208 26	Folios	01
			Hora 10:15
Firma	[Firma]		
Caj. Laura Pérez			

Caj. Laura Pérez
Pte. Bloque COMUNIDAD-NEUQUINIZATE
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN